



# **PILOTO AVIADOR AGRÍCOLA DE AERONAVE TRIPULADA- PAAG**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE  
**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
PARAGUAY



## **PAAG (PILOTO AVIADOR AGRÍCOLA DE AERONAVE TRIPULADA)**

1. Licencia de Piloto con habilitación Agrícola, vigente. (En caso de ser extranjero, adjuntar la convalidación correspondiente expedida por la DINAC, vigente).
2. Certificado Médico Aeronáutico, vigente.
3. Cédula de identidad civil, vigente.
4. Certificado de capacitación sobre Legislación y Normativas en la aplicación aérea de plaguicidas (hasta con 5 años desde su emisión).

*Escaneado del original en colores del frente y dorso cuando corresponde, en formato PDF.*

### **VIGENCIA DEL EMPADRONAMIENTO EN EL PPAG.**

Visto que las licencias de pilotos no tienen fecha de vencimiento, la vigencia del empadronamiento estará dada por la fecha de vigencia del Certificado Médico Aeronáutico del piloto.

### **VENCIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO EN EL PPAG.**

Se dará a las 00:00 hs del día siguiente de la fecha de vencimiento del Certificado Médico Aeronáutico del piloto y consignado en el PPAG.

### **RENOVACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO EN EL PPAG.**

La renovación se dará a solicitud del Piloto adjuntando al PPAG el certificado Médico Aeronáutico vigente y hasta la fecha de caducidad de dicho documento.



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAY



## COMUNICADO N° 01/2025

### SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



**RUC: 80029961-2**

**BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos**

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:



**recaudaciones@senave.gov.py**

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
  - Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
  - Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)
- Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:



**(0983) 798.745 – Myriam Florentín**

**(0982) 571.405 – José Álvarez**

**(0981) 874.434 – Gustavo Delgado**



**Observación:** En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un período de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".

 GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENAVE

## MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

**Ítem 208.** Evaluación de solicitud: 514.256 Gs.



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAY